

“Cruces, rifles y volcanes”: violencia contra mujeres y niñas en El Salvador, publicado en 2017, en el Tomo II, Capítulo 1, en Canchari Canchari, Rocío Yudith y López Cárdenas, Carlos Mauricio, *De Género y Guerra: nuevos enfoques en los conflictos armados*. Universidad del Rosario. Bogotá (p.1-54)

Autora: Claudia Hasanbegovic, Ph.D

Introducción

Existe consenso alrededor del mundo de que la violencia contra las mujeres y las niñas¹ (en adelante, VCMN) no solamente no ha disminuido respecto a décadas pasadas, sino que ha aumentado tanto en expresiones y cantidad como en mayores niveles de crueldad y “espectacularización”.²

¹ La definición de *violencia contra mujeres y niñas* que utilizamos en este ensayo está en armonía con el contenido de los instrumentos internacionales aplicables en la materia y dice: Cualquier acción o conducta dirigida contra la mujer *basada en su género, sea porque es mujer o porque afecta desproporcionadamente a las mujeres*, en grado de amenaza o efectiva, que tenga o pueda tener como resultado lesiones, trastornos de desarrollo, privaciones o sufrimiento físico, sexual, patrimonial a la mujer, o hasta la muerte, tanto en el ámbito público, privado o comunitario (Definición establecida desde la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Belém do Pará” de 1994*, la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995*, la *Recomendación General 19/92 del Comité CEDAW*, la *Declaración Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU/1993*; I y II *Informes Hemisféricos del MESECVI*, de 2008 y 2012, respectivamente).

² Rita Segato, *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez* (Puebla y Buenos Aires: Pez en el Agua y Tinta Limón, 2013). Rita Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres y La nueva elocuencia del poder*. (Buenos Aires: Tinta Limón, 2014), Jules Falquet, “¿Nuevas formas de violencia contra las Mujeres? De los asesinatos de Ciudad Juárez al fenómeno de los feminicidios: ¿nuevas formas de violencia contra las mujeres?” *Viento Sur.info* (2014), accedido 21 de febrero de 2014, <http://www.vientosur.info/spip.php?article9684>, Marcela Lagarde y De los Ríos, “Antropología, Feminismo y Política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en Bullen, M. y Díez Mintegui, C. (coord)

Como ha sido reconocido por numerosas convenciones, estudios y campañas internacionales,³ la violencia contra las mujeres y las niñas afecta a más del 50 por ciento de la humanidad, ya que en forma actual o potencial y por el solo hecho de haber nacido con el sexo femenino, las niñas y mujeres son o serán víctimas de alguna forma de violencia de género a lo largo de su vida. Internacionalmente se sostiene que siete de cada diez mujeres padecieron violencia física o sexual en algún momento de sus vidas y hasta el 50 % de las agresiones sexuales fueron cometidas contra niñas menores de 16 años.⁴ Un estudio multipaís a nivel mundial halló que, en algún momento de sus vidas, entre el 10 y el 52 % de las mujeres sufrieron violencia física por parte de su pareja, y entre el 10 y el 30 % experimentaron violencia sexual.⁵ Investigaciones similares realizadas en América Latina y el Caribe⁶

Retos teóricos y nuevas prácticas, México, 2012. Accedido en enero 21, 2016, <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf>

³Por ejemplo, Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas “Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres“, y estudios tales como: ONU, *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General de la Asamblea General*. (Naciones Unidas, 2006, A/61/122/Add.1., Ginebra), OMS, *Informe multipaís sobre salud y de la mujer y la violencia doméstica. Resumen del Informe. Primeros resultados* (Ginebra, OMS, 2005). Accedido el 10 de noviembre 2015, http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf

⁴ United Nations, *Report of Rashida Manjoo, Special Rapporteur on Violence against Women, its Causes and Consequences. Follow-up Mission to El Salvador*, (United Nations, A/HRC/17/26/Add.2, 2011). Accedido el 22 de febrero de 2016. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16_En.pdf

⁵ OMS, *Informe multipaís*.

⁶ Los doce países son Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana. Bott, Guedes y otras, *Resumen del Informe Violencia contra la Mujer en América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de doce países*. (Washington DC: OPS, 2013).

indican una prevalencia de violencia de género física o sexual de entre el 11,7 % y el 53,3 %.⁷ En tanto que en El Salvador, un estudio realizado por la UTEC halló que el 26,2 % de las mujeres salvadoreñas habría sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas en algún momento de sus vidas.⁸

Algunas cifras de VCMN en El Salvador son impactantes: Cada tres horas se comete una violación sexual y nueve mujeres en promedio son agredidas sexualmente al día, cada diez horas una mujer es asesinada y dos de cada tres mujeres desaparecidas son encontradas luego, asesinadas, el 70 % de los casos denunciados por violencia sexual se comete contra niñas, niños y adolescentes y el 90 % de las víctimas son de sexo femenino y cuatro niñas entre 10 y 14 años y 32 entre 15 a 17 años se inscriben cada día para control prenatal.⁹ Además, y desafiando algunos mitos respecto a la violencia sexual, las cifras del Instituto Médico Legal (en adelante, IML) sobre un total de 4567 reconocimientos realizados a víctimas de agresiones sexuales entre enero 2013 y septiembre 2014, mostraron que en un 85 % de los casos (3881) el agresor era conocido de la víctima —especialmente pareja/ex parejas íntimas o familiares— y solamente un 15 % (686) eran hombres desconocidos.¹⁰

⁷ Bott y otras, *Resumen del Informe violencia*, 7.

⁸ UTEC, 2014 citado en CPFA, *Plataforma Feminista 2014/2019. Demandas de las mujeres al Estado salvadoreño* (San Salvador: Concertación Feminista Prudencia Ayala, 2015), 16-17.

⁹ CEMUJER citada en Naciones Unidas, *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos El Salvador*. A/HRC/WG.6/20/SLN/1. (ONU, 2014) párrafo 36 y UNFPA, *Datos que debes conocer sobre la población de El Salvador* (San Salvador: Fondo de Población de las Naciones Unidas en El Salvador, 2015, mp4).

¹⁰ Porcentajes elaborados por la autora, de las cifras individuales provistas por el Instituto de Medicina Legal de El Salvador (en adelante, IML) citados en ISDEMU, *Informe sobre el Estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador* (San Salvador: Instituto para el Desarrollo de la Mujer, 2015), 26-27.

Al compás de los indiscutibles progresos para reconocer y proteger el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia tanto en la legislación internacional¹¹ como la nacional¹² en casi todo el globo el patriarcado ha ido desarrollando anticuerpos y desplegado nuevas expresiones de VCMN que se manifiestan con especial ensañamiento sobre los cuerpos de las mujeres y las niñas, especialmente visibles en el tráfico para explotación sexual y las violaciones sexuales y torturas que culminan en la muerte. El emblemático caso de los feminicidios impunes de Ciudad Juárez, en México a comienzos de los años 1990, es tal vez el primero de los escenarios que alertaron sobre el fenómeno del feminicidio

¹¹ Además de las citadas en la nota N° 1, *CEDAW (Convención Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, ONU, 1979; *Recomendaciones Generales 30/2013; 32/2014* del Comité CEDAW); el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, 1998; la *Resolución 1325 del 2000 del Consejo de Seguridad de la ONU* referidos a mujeres y conflictos armados, entre otros instrumentos internacionales. Es del caso mencionar que El Salvador recién ratificó el *Estatuto de Roma* el 26 de noviembre de 2015, accedido el 10 de febrero de 2016, www.asamblea.gob.sv.

¹² Desde 1995 en adelante se sancionaron en el continente americano numerosas leyes de prevención de la violencia doméstica y/o familiar, llamadas de primera generación, y a partir de 2007, comenzaron a legislarse las llamadas “leyes de segunda generación”, tales como las Leyes Especiales Integrales para el Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en numerosos países signatarios de la Convención de Belém do Pará. Ver los países que habían sancionado leyes de segunda generación hasta el año 2012 en *MESECVI, II Informe Hemisférico* (Washington DC, OEA, 2012), accedido el 15 de enero de 2016, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>. En el caso de El Salvador, algunas de las numerosas leyes con perspectiva de género en materia de protección de derechos humanos de las mujeres, la niñez y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres son la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* (en adelante, LEIV) –Decreto-Ley 529 de 2010–, la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres* (en adelante, LIE), Decreto-Legislativo 645 del 2011, la *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia* (en adelante, LEPINA), Decreto-Legislativo 839 de 2009, y la *Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (en adelante, PNVLV) elaborada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (en adelante, ISDEMU) en 2013, entre otras.

comunitario —por oposición al más visibilizado feminicidio íntimo dentro de la pareja— en nuestra región.¹³ Éstos permitieron identificar condiciones que hacen posibles estas nuevas formas de VCMN, tales como el debilitamiento de las instituciones estatales, el incremento de situaciones de conflicto bélico no convencional —en ese caso causado por el narcotráfico— y de la violencia social, el neoliberalismo globalizado con su impacto en la feminización de la pobreza y la precarización de los trabajos, en un contexto patriarcal, sexista, clasista, donde además se intersectan otros ejes de discriminación y en el cual impera la tolerancia social a todas las formas de VCMN y la impunidad ante los delitos cometidos contra estas.¹⁴

El contexto mencionado permite hablar de “violencia feminicida”, tal como la tipifica el artículo 9 literal b de la LEIV, como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres”. Para configurarse la violencia feminicida serán necesarios tres elementos: *a)* la violencia de género contra mujeres y niñas, *b)* la violación a sus derechos humanos —es decir, el accionar directo por parte de agentes estatales y/o la tolerancia de éstos a los actos de violencia ejercidos por actores privados y *c)* el conjunto de conductas misóginas que llevan a la impunidad social o del Estado.

¹³ Lagarde, *Antropología, feminismo y política*.

¹⁴ Entre otras, Segato, *La escritura en el cuerpo de las mujeres*, Segato, *Las nuevas formas de la guerra*, Falquet, *De los asesinatos de Ciudad Juárez*; Falquet, *¿Guerra de baja intensidad...?*, Lagarde, *Antropología, feminismo y política*,

El Salvador carga con la herencia de una cruenta guerra que duró doce años (1981-1992). Guerra que concluyó con la firma de los Acuerdos de Paz firmados en Chapultepec (México) el 16 de enero de 1992. El 23 de enero de dicho año fue aprobada la Ley de Amnistía, que se denominó Ley de Reconciliación Nacional, y que concedió amnistía a todas las personas que participaron en delitos políticos, comunes y conexos, cometidos antes del 1º de enero de 1992.¹⁵ Esta ley facilitó “la pacificación”; pero, también selló la impunidad de horribles masacres que han sido condenadas internacionalmente.¹⁶

La situación de post-guerra se interrelaciona con un patriarcado —ya existente en la cultura salvadoreña— y que, seguramente se vio reforzado como consecuencia directa de la guerra, como ha sido documentado para el caso guatemalteco y otras regiones del planeta¹⁷—. Estas relaciones patriarcales, sugerimos, se han profundizado por interpretaciones muy conservadoras de la religión cristiana (en sus versiones católica y evangélica), en un país con casi un 90 % de población practicante de ésta, y por el propio accionar de las maras o

¹⁵ CFPD, *Informe de cumplimiento de los compromisos del Estado salvadoreño con el avance de los derechos de las mujeres. Balance de los 20 años de Beijing 2015*. (San Salvador: Concertación Feminista Prudencia Ayala, 2015), 19.

¹⁶ Por ejemplo, la Masacre de El Mozote, ocurrida en diciembre de 1981, en el cantón La Joya, Morazán, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en adelante, PDDH, *Análisis situacional de los derechos humanos - Informe de labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, junio 2014- Mayo 2015* (San Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2015), 18.

¹⁷ Amnesty International, en su investigación “Crímenes contra las mujeres en tiempos de conflicto armado” dedica una sección al “legado del conflicto”, en la cual apoya su hipótesis del incremento de violencia de género en la pareja asociada al contexto de conflicto armado y/o de participación de los hombres en éstos y en las guerras, en estudios provenientes de Guatemala, Rwanda, Palestina, Israel, Estados Unidos y Afganistán. Amnesty International, *Lives Blown Apart. Crimes against Women in Times of Conflict*. (Londres, Amnistía International, 2004), 23-24.

pandillas.¹⁸ Las maras, además, serían las causantes de los altos niveles de violencia social e inseguridad que se viven en el país. Según datos oficiales

[...] el 20 % de la población manifiesta haber sido víctima de algún delito durante los últimos doce meses y el 68 % percibe a la delincuencia como el principal problema del país [...] El 90 de la población se siente insegura en los lugares públicos; el 6 % evita ciertos lugares de recreación; el 40 % limitó los lugares de compra que frecuenta; el 37 % ha dejado de acudir a espacios de recreación y el 14 % considera que necesita cambiar de colonia para resguardar su seguridad”.¹⁹

En ese contexto se da una marcada “militarización” de la vida diaria, mediante políticas desplegadas por las diversas administraciones para combatir la delincuencia y la violencia de las maras pero que también afecta a las mujeres y las niñas, haciéndolas más vulnerables a abusos de poder y violencia por parte de efectivos militares y de seguridad.²⁰

Complementa el panorama expuesto, entre otros, uno más de los legados de la guerra con la impunidad por las horribles masacres cometidas durante la misma y que parece haber afectado seriamente la capacidad de movilización de la sociedad civil en su conjunto.²¹ Es

¹⁸ Segato, *La escritura en el cuerpo de las mujeres*, Segato, *Las nuevas formas de la guerra*, Falquet, *De los asesinatos de Ciudad Juárez*; Falquet, *¿Guerra de baja intensidad...?* Lagarde, *Antropología, feminismo y política*, se refieren extensamente a la masculinidad patriarcal de carteles del narcotráfico, maras y pandillas y su impacto en las relaciones de género, especialmente en el feminicidio y la violencia sexual.

¹⁹ Gobierno de El Salvador, *Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2016*. (San Salvador: Gobierno de El Salvador, 2014) 69, Accedido el 10 de febrero de 2016, http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=201%3Aplan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019&Itemid=234&lang=es

²⁰ CFPA, *Informe de Cumplimiento*.

²¹ Ésta, junto con la despolitización son algunos de los resultados perseguidos tanto por la represión política (ver Beristain Francesc Riera, Carlos Martín, “Afirmación y Resistencia”. *nº 4 -Cuadernos del GEPAH – DNZ*,

así que resulta difícil imaginar que en las adversas condiciones que presenta El Salvador exista un grupo de mujeres sobrevivientes de violencia de género que, desafiando el *statu quo*, se capaciten para defender y asistir a otras congéneres que enfrentan hechos de violencia: las Defensoras de derechos humanos de las mujeres (en adelante, las Defensoras).

El Salvador, como se puede apreciar, resulta ser un excelente entramado desde el cual analizar la VCMN, validar hipótesis teóricas y, fundamentalmente, visibilizar y explorar el trabajo de las Defensoras de derechos humanos de las mujeres. Feministas como Marcela Lagarde, Rita Segato, Jules Falque, entre otras, han abordado la VCMN dentro del neoliberalismo, la post-guerra y las nuevas formas de la guerra en la región latinoamericana. Dichos trabajos resultan útiles para el objetivo al que humildemente aspiro con este ensayo, el cual es visibilizar la VCMN en El Salvador y su respuesta desde las propias mujeres sobrevivientes y que me permiten argumentar que *las Defensoras* constituyen un efectivo mecanismo de respuesta a la VCMN, una célula de democracia imprescindible que también constituiría una barricada contra el avance de las organizaciones subterráneas del crimen organizado y las maras o pandillas.²²

Lejos de cualquier reflexión exhaustiva o especializada sobre El Salvador, *las Defensoras* y su respuesta a la VCMN en el país, este ensayo se alimenta de mi trabajo de

UNAM (2002). Accedido el 2 de febrero de 2016, <http://www.rebellion.org/docs/31446.pdf>; como por la violencia contra las mujeres (Jules Falquet, “¿Guerra de baja intensidad contra las mujeres? La violencia doméstica como tortura, reflexiones sobre la violencia como sistema en base al caso de El Salvador”. *Revista CESLA*, 3 (2002) 149-172; Claudia Hasanbegovic, “El mismo horror, la misma responsabilidad: Perspectivas de género sobre la tortura”. *El Reporte Judicial* 27 (2011) 55 - 65; Hasanbegovic, Claudia, “On Love and the State: State Responses to Domestic Violence in Argentina and Cuba” (PhD diss, University of Kent at Canterbury, 2004).

²² Segato, *Las nuevas formas de la guerra*.

campo²³ residiendo por los últimos tres meses del año 2015 en El Salvador,²⁴ consciente de las limitaciones dadas, por ejemplo, por la corta duración de mi estadía y mi ubicación como “outsider“ en la investigación que, si bien permite mayor objetividad para ver algunos temas, carece de profundidad en el conocimiento de la cultura, la historia reciente y demás factores contextuales que aquí exploro. No obstante ello, durante mi estadía en El Salvador pude experimentar en carne propia la omnipresencia de “las cruces, los rifles y los volcanes” como escenario en el que se desenvuelve la vida, la libertad, la movilidad física de las mujeres — incluyendo la propia— y los riesgos de ser víctima de diversas formas de violencia en los ámbitos privado, comunitario o público por el solo hecho de ser mujeres. Estas constataciones resultaron chocantes ante la existencia de un creciente cuerpo de leyes nacionales con perspectiva de género, que son vanguardia en el continente,²⁵ a cuya elaboración contribuyeron el movimiento de mujeres y feministas.²⁶ Estas leyes promueven el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia y trazan lineamientos para políticas públicas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

²³ El trabajo de campo consistió en notas etnográficas y de observación participante, entrevistas con feministas y Defensoras, mi asistencia y ponencia en diversas conferencias y la lectura de documentación específica, esta última extendida después de dejar el país

²⁴ Entre los meses de septiembre y diciembre de 2015 residí en El Salvador trabajando en dos consultorías relacionadas con VCMN y políticas públicas, cuyo material no utilizo en el presente artículo.

²⁵ MESECVI, *Buenas prácticas, El Salvador. Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana*, 2015, accedido el 9 de septiembre de 2015, <http://belemdopara.org/buenas-practicas-2/>

²⁶ Sobre dichos aportes y respecto a la dinámica de la sanción de la LEIV, y la LIE ver exposición de Yolanda Girola en CLADEM Femicidio/Feminicidio: Contribuciones al Debate sobre su Tipificación Penal, CLADEM: 2010. Accedido el 10 de febrero de 2016, [http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Documentos_sobre_Feminicidio\[1\].pdf](http://www.artemisanoticias.com.ar/images/FotosNotas/Documentos_sobre_Feminicidio[1].pdf).

Organizo este ensayo, de la siguiente manera: 1) contexto nacional donde ocurre la VCMN, 2) una aproximación a la dimensión y expresiones de la VCMN, 3) las *Defensoras* y el análisis teórico de su trabajo y, por último, 4) una conclusión.

1. El contexto: las cruces y los rifles

Según UNFPA El Salvador²⁷ cuenta con 6.500.000 habitantes, el 53 % de las personas son mujeres, 2 millones de personas son adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años de edad, 7 de cada 100 hogares viven en la pobreza extrema y 23 viven en pobreza relativa.

Han sido numerosos los esfuerzos implementados por los recientes Gobiernos salvadoreños en materia de distribución equitativa del ingreso y mejora de la situación socio-económica de la población. Sus lineamientos pueden observarse en el “Plan de Acción Quinquenal para el Desarrollo de El Salvador (2014-2018)”²⁸ y se expresan en políticas como

[...] los paquetes escolares para todos los alumnos y alumnas hasta el bachillerato; el programa de una computadora para cada niño o niña; los programas Ciudad Mujer. Y logros económicos reales: la auto suficiencia en granos básicos desde hace seis años; haberse convertido a El Salvador en el país con mayor crecimiento de las exportaciones en América Latina en el 2015; una disminución comprobada de la desigualdad medida, siendo hoy el

²⁷ UNFPA El Salvador, *Datos*.

²⁸ Gobierno de El Salvador, *Plan de Acción Quinquenal para el Desarrollo de El Salvador (2014-2018)*, (San Salvador, Presidencia de El Salvador, 2014).

segundo país más equitativo de América Latina; la expansión de la salud y educación públicas [...].”²⁹

Los avances de El Salvador en el campo de la inclusión social han sido reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) que asocia los mismos al Sistema de Protección Universal introducido en 2009,³⁰ y que desde el año 2014 está respaldado por la Ley de Protección Social que cubre las áreas de salud, alimentación,

²⁹ Como surge de la entrevista a Beat Schmid, economista suizo que vive en El Salvador y colabora como experto con el Gobierno Nacional en el área de gobernabilidad, realizada por Sergio Ferrari en “El Salvador: la violencia eclipsa los reales logros económicos y sociales”, en *Adital*, artículo del 23 de enero de 2016, accedido el 26 de enero de 2016, http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?lang=ES&img=N&cod=87845

³⁰ Ver estrategia en Gobierno de El Salvador, *Plan de Acción Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*. Otras políticas positivas encaminadas para la erradicación de la pobreza son: el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (en adelante, FISDL), programas de Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (en adelante, PATI), Ciudad Mujer, Banca Mujer (del Banco de Desarrollo de El Salvador –BANDESAL–) con líneas de crédito para mujeres empresarias, entre otras), PDDH, *Informe de labores*, 45.

seguridad del ingreso y capacitación laboral.³¹ Por otra parte, el programa Ciudad Mujer³² es apoyado por el BID³³ y se halla en vías de replicarse en otros países de América Latina.³⁴

Estos avances se suman a un creciente cuerpo normativo con perspectiva de género que está a la vanguardia en el continente en materia de igualdad de género, acceso a una vida libre de violencia, protección a niñas, niños y adolescentes y que incluye la Política Nacional para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, PNVLV). Sin embargo, muchas veces estos logros quedan opacados por la inseguridad existente en El Salvador. Asimismo, existen obstáculos para que las mujeres y niñas accedan a una vida libre de violencia. Estos escollos tienen que ver con la forma en que se aplican las leyes y las políticas y con la autonomía económica de las mujeres. Así, se ha documentado la resistencia de algunos/as funcionarios/as y operadores de justicia encargados de aplicar las nuevas

³¹ OIT, *Reducing Inequality through Universal Social Protection: El Salvador. Social Protection in Action*. (Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 2015), accedido el 10 de octubre de 2015, <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?ressource.ressourceId=53018>

³² Durante mi residencia en El Salvador tuve la oportunidad de visitar uno de los seis complejos del Programa Ciudad Mujer. Construidos como ciudadelas cerradas, y protegidas de la entrada de hombres y periodistas, brindan una atención holística, accesible, gratuita y de calidad a mujeres, jóvenes, adolescentes y sus hijos/as en acceso a una vida libre de violencia; grupos de auto-ayuda; salud sexual y reproductiva; empoderamiento económico (acceso a programas y subsidios, y también a cursos de capacitación para el trabajo, elaboración de CV, asesoramiento en emprendimientos comerciales, etc.). Estas “ciudades” representan, en mi opinión, verdaderos oasis para las mujeres, enclavados en un territorio altamente patriarcal en los ámbitos privados, comunitario y público.

³³ Ver más información sobre el proyecto Defensoras conducido por el IMU en: <http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=es-11056>, accedido el 10/2/2016.

³⁴ Ecuador firmó en 2015 un convenio con El Salvador para implementar el programa Ciudad Mujer en su territorio, accedido el 15 de enero de 2016, <http://www.justicia.gob.ec/ecuador-y-el-salvador-preparan-firmaran-convenio-de-cooperacion-contrala-violencia-contramujeres-ninez-y-adolescencia/>

leyes.³⁵ En tanto que la población femenina sin ingresos propios en el área urbana es del 29,6 % y de un alarmante 42,3 % en el área rural, el 45 % de las mujeres no tiene ingresos suficientes para sostener a sus hijas/os, ni cuenta con vivienda propia, servicios de electricidad ni similares y el 12,2 % presenta estados de depresión y tristeza producto de esta situación.³⁶ Se suma a ello el peso de la maternidad en soledad —cuando fue causada por violaciones—, la paternidad irresponsable y la violencia patrimonial. Según datos de la Procuraduría General de la República, “no pagar la alimentación para las/os hijas/os” fue el principal tipo de violencia patrimonial por el cual consultaron las mujeres a esa dependencia, y la segunda forma de violencia, con un 28 % del total (siguiendo a la violencia psicológica, que representó el 50,70 % de las mismas) de denuncias por violencia familiar.³⁷ Esa forma de violencia patrimonial impacta directamente en el nivel de vida de los hogares monomarentales.³⁸

³⁵ PDDH, *Informe de Labores*, 42; CFP, *Informe de Cumplimiento*.

³⁶ PDDH, *Informe de Labores*, 45.

³⁷ ISDEMU, *II Informe nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador*, (San Salvador, ISDEMU, 2010), 19 y 16.

³⁸ Junto con Lupita, las autoras, todas integrantes de EQUIFEM, adherimos a la denominación familia “monomarental” en vez de “monoparental” dada la abrumante mayoría de mujeres jefas de dichos hogares, Hasanbegovic, Claudia; Oliva, Rocío y otra, “Varones Violentos/Estado Negligente: El tortuoso camino de reclamar la cuota de alimentos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en Lanari, M.E. y Hasanbegovic, C. M. G. (editoras) *Mujeres en Latinoamérica. El presente en veintidós letras*. (Mar del Plata, EUEM, 2015), 53-100.

La violencia social y la inseguridad mencionadas, más allá de poder ser sobredimensionadas por algunos medios de comunicación,³⁹ se evidencia en las cifras de asesinatos anuales, que para el 2015 mostraron a El Salvador como el país “sin guerra”, más violento del planeta, con 100 homicidios cada 100000 habitantes.⁴⁰ Este contexto de violencia social afecta a toda la población, pero a las niñas y a las mujeres las afecta con mayor fuerza pues pone en un plano de menor jerarquía las violaciones a sus derechos basadas en su género,⁴¹ el acceso a los recursos asistenciales, y las repuestas estatales en dicho ámbito incluyendo el acceso a la justicia y a la investigación y castigo de los responsables y prevención de futuros hechos de violencia. “La guerra continúa” fue la frase que en diversos ámbitos —desde la calle, el mercado o el profesional— escuché repetidamente en El Salvador. Y ya ha sido documentado que, en las guerras, la violencia contra las mujeres y niñas debido a su género se incrementa, se naturaliza y se reproduce con la mayor naturalidad.⁴²

³⁹ Ver: Anónimo, “¿El Salvador se encamina hacia una nueva guerra?,” *Diario1.com*, Julio de 2015, Accedido el 14 de febrero de 2016, <http://diario1.com/politica/2015/07/el-salvador-se-encamina-hacia-una-nueva-guerra/>.

⁴⁰ Ferrari, El Salvador.

⁴¹ No obstante el incremento de VCMN en todas sus formas, y con especial ensañamiento, se alzan voces de reconocidos periodistas, como la de Edwin Segura, que minimizan los feminicidios por su menor cantidad en relación a las víctimas masculinas de la violencia social. En Virginia Lemus, “Los muertos que importan, las muertas que no”, *El Faro*, junio 2015. Accedido el 6 de octubre de 2015, <http://losblogs.elfaro.net/cumbiarengue/2015/06/los-muertos-que-importan-y-las-muertas-que-no.html>

⁴² Entre otras autoras que documentaron la asociación entre conflicto armado/guerra/post-guerra e incrementos en todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito público como privado, están Segato, *Las nuevas formas de la guerra*; Falquet, *¿Guerra de Baja Intensidad...?*; Radhika Coomaraswamy, *Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias de las Naciones Unidas, presentado a la Comisión de Derechos Humanos Misión a Colombia* (ONU,

La violencia social y la VCMN en El Salvador reconocen como antecedentes relaciones de género patriarcales marcadas por la “cultura del honor”⁴³, la cual está directamente asociada a la VCMN, ambas son compatibles con las estructuras de crimen organizado: “Las estructuras de las mafias y de la masculinidad (patriarcal) son perfectamente análogas”⁴⁴ y esta última es funcional a las primeras.⁴⁵ Todo ello se da en un entramado muy religioso,⁴⁶ con interpretaciones extremas en materia de derechos de las mujeres que logró incidir en 1998 en la prohibición absoluta del aborto —como veremos más adelante—, en un país donde el 88,6 % de la población profesa su religión y le dan un alto grado de importancia a la misma.⁴⁷

E/CN.4/2002/83/Add.3, 1° a 7 de noviembre de 2001), accedido el 10 de enero de 2016. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1529.pdf?view=1>; Hume, Mo, “It’s as if you don’t know, because you don’t do anything about it”: Gender and Violence in El Salvador”, *Environment and Urbanization*, 16, 2 (2004) 63-72; etc.

⁴³ Leer más sobre este concepto en Argueta Martínez, Mirna E., Clara Salinas, Rhina L., y otras, “Cultura del honor” (Disertación de posgrado en violencia de género, Universidad Tecnológica de El Salvador y Universidad de Jaén, 2013). Estas autoras trazan un recorrido histórico del desarrollo de “la cultura del honor en El Salvador” y mediante evidencia de primera mano concluyen que la misma está actualmente presente y asocia masculinidad con violencia de género.

⁴⁴ Lagarde, *Antropología, feminismo y política*, 79.

⁴⁵ Segato, *Las nuevas formas de la guerra*.

⁴⁶ Las Dignas, *Violencia contra las mujeres en El Salvador. Un estudio bibliográfico*. (San Salvador, Las Dignas/Progressio, 2007).

⁴⁷ Según una investigación de la Universidad Centroamericana José Simón Cañas, el 91,1 % de la población profesa alguna religión, dentro del cual el 88,6 % son cristianos, de allí, el 50,4 % católicos y 38,2 %, evangélico. (IUDOP, *La religión para las y los salvadoreños*, San Salvador, Universidad Centroamericana José Simón Cañas, Boletín de prensa Año XXIV, 4, (2009), accedida el 10 de febrero de 2016, http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/boletinrel_2009.pdf. Experimenté la omnipresencia de las iglesias evangélicas y católicas en San Salvador, con visibles y numerosos templos en las calles, escuchando programas de radios evangélicas en taxis y farmacias, oyendo sus ceremonias y reuniones mientras simplemente

1.1. Impunidad por los crímenes de la guerra, religión y maras

Junto con otras autoras⁴⁸ que se refieren a los feminicidios como legado de la guerra civil en Guatemala, sostengo que también en El Salvador la impunidad por los crímenes y masacres cometidos durante la guerra que desde entonces tiñen la era post-conflicto son fuentes estructurales de la violencia social y de la VCMN. Al igual que la violencia sexual como arma de guerra es posible por las relaciones patriarcales y la desigualdad de género, clase y etnia estructurales preexistentes en la sociedad salvadoreña, ésta se expresa en la post-guerra en el control de la sexualidad femenina y las agresiones sexuales y feminicidios cometidos tanto en los ámbitos privados, como comunitarios y públicos. Baste ilustrar para ello el surgimiento de “las maras” durante la post-guerra, directamente asociado a la guerra⁴⁹ y de las modificaciones de la Constitución y del Código Penal en dicho período, en los que intervinieron los cabildos de la jerarquía católica y otros grupos “pro-vida”, obteniendo un retroceso para las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva con la prohibición

caminaba unas cuadras para ir desde la casa donde vivía hasta el supermercado, viajando en alguna empresa de taxis, en la que llamativamente sus chóferes utilizaban camisas blancas con leyendas bordadas en el cuello y brazos que decían: “Solo Dios Salva”, “Feliz de servir a Dios y a Ud.”; y las inscripciones en numerosos transportes públicos colectivos, denominados “Ruta”, con leyendas tales como: “Dios es amor”, “Jesús viene”, “Poder Divino”, y citas del evangelio en sus flancos, etc. También se escuchaban misas al aire libre en las casas particulares y era común escuchar a las personas despedirse con la palabra “bendiciones”.

⁴⁸ Ver Barrios, Wanda, “Guatemala: la situación de post-conflicto e impunidad como causa estructural de feminicidio”, en *Feminicidio: un fenómeno global. De Lima a Madrid*. (Bruselas, Heinrich Böll Stiftung. Unión Europea, CAWN, 2010) 10-13; y Sanford, Victoria, “From Genocide to Feminicide: Impunity and Human Rights in Twenty First Century Guatemala”, *Journal of Human Rights*, 7 (2008) 104–122.

⁴⁹ Beat Schmid en Ferrari, *El Salvador*.

absoluta del aborto.⁵⁰ La Constitución estableció el comienzo de la vida humana a partir de la concepción y se derogaron del Código Penal las formas hasta 1998 permitidas de aborto (terapéutico, eugenésico o por violación), abriendo así la persecución penal de cientos de mujeres *pobres* por motivos de aborto, e incrementando los riesgos para su salud.⁵¹ Dice Silvia Juárez, feminista de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), que ese escenario se completa con las “marcadas desigualdades de las mujeres al acceso y control de recursos, participación política, acceso al empleo, autonomía sobre sus cuerpos y en general, en todos los planos de la vida”, y con la complicidad social dado todo ello por “un imaginario de odio contra las mujeres, tolerado y promovido en la familia, la escuela, la comunidad, los medios de comunicación“ y por una suerte de tolerancia y complicidad

⁵⁰ Extracto de entrevista a Morena Herrera citada en Amnistía Internacional, *Al borde de la muerte*, 9-10.

⁵¹ United Nations, *Report of Rashida Manjoo*; PDDH, *Informe de Labores*; Amnistía Internacional, *Al borde de la muerte*; CAWN, *Women’s Reproductive Rights. Briefing paper*. (Londres, Central American Women’s Network, 2015); CFPA, *Informe de Cumplimiento*.

estatal⁵² frente a la minimización de los crímenes hacia las mujeres.⁵³

Respecto de “las maras”, se habla de la existencia de dos grandes maras, la *MS-13* (*Mara Salvatrucha*) y *Calle 18*, y su origen suele presentarse asociado a la migración de jóvenes a Estados Unidos durante la guerra vivida en El Salvador. Beat Schmid dice que “el fenómeno de las maras se ha ido gestando en las últimas dos o tres décadas y tiene que ver con pandillas juveniles que se generaron en Estados Unidos. Fundamentalmente hijos de refugiados salvadoreños que vivieron en Los Ángeles y se integraron a pandillas allá, [...] y se organizaron como pandillas para defenderse en una sociedad que los rechazaba. Se volvieron delincuentes. Algunos de ellos regresaron deportados a El Salvador [...] Ahora hay dos principales maras que se combaten entre sí y que impactan en toda la sociedad. Y se ha ido agudizando ya que ni la sociedad ni el Estado han dado respuestas adecuadas. [...] Se

⁵² Ver Juárez, Silvia, “Erradicar el feminicidio es un desafío impostergable que requiere el concurso de todos y de todas”, en *Feminicidio: un fenómeno global. De Lima a Madrid*. (Bruselas, Heinrich Böll Stiftung. Unión Europea, CAWN, 2010) 15-17. Si bien Juárez escribió estas palabras en 2010 y se refería a las políticas públicas hacia las mujeres en general, es necesario remarcar que a fines de 2015 el Estado salvadoreño ha concretado grandes progresos en materia de políticas públicas encaminadas a erradicar la VCMN. En dichos esfuerzos han participado entre otras organizaciones feministas, ORMUSA, la organización en la que participaba la autora. Estos avances señalan una voluntad política de dar respuesta al fenómeno de la VCMN y el pedido de las mujeres y niñas que la enfrentan. No obstante ello, es en el área de la aplicación de las leyes, especialmente, donde persisten los obstáculos para una efectiva disminución de la violencia hacia las mujeres (PDDH, *Informe de Labores*). En su rendición de cuentas anual, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos se refirió en términos muy duros al poder judicial, expresando que “la Corte Suprema de Justicia salvadoreña tiene la impunidad en su ADN” (conferencia del 9/12/2015, en el Hotel Real Continental, San Salvador). Adicionalmente, la Concertación Feminista Prudencia Ayala denuncia el patrón existente de fracaso en la investigación, sanción y prevención de la VCMN, como claro exponente de la violencia institucional que sufren las mujeres que enfrentan hechos de violencia (CFPA, *Informe de Cumplimiento*).

⁵³ Juárez, *Erradicar el feminicidio*, 25.

unen entre ellos y comienzan a desarrollar la hegemonía social de las maras que implica proteger su sector y exigir el pago de una renta a los pobladores, acumulando así un poder económico producto de la extorsión. La población trata de arreglarse con esas dos maras para sobrevivir. El Estado tiene presencia débil en esos barrios. En 2015 hubo 60 policías muertos por las maras.⁵⁴”

En líneas similares, la Concertación Feminista Prudencia Ayala agrega que “El recrudecimiento de la violencia social desde las pandillas, ha traído consigo asesinatos de mujeres, mayoritariamente jóvenes con todo tipo de saña (violaciones, mutilaciones y otras sañas de torturas), nuevamente tomadas como objetos de venganza. Por lo que las mujeres en la actualidad, se ven inmersas en otro tipo de conflicto armado que las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad. Y, es por ello que, aun cuando no existe una guerra declarada, las condiciones de conflicto armado e inseguridad son tales que harían aplicables la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas⁵⁵ (en adelante, Resolución 1325), y podría aplicarse a esta nueva situación de violencia social, de delincuencia común y de crimen organizado que vive el país ya que, la inseguridad asociada al armamentismo, el

⁵⁴ Beat Schmid en Ferrari, *El Salvador*.

⁵⁵Naciones Unidas, *Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213 celebrada el 31 de octubre de 2000* (Consejo de Seguridad. S/RES/1325, 2000), que establece la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación y el mantenimiento de la paz, incluyendo el aumento de la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos. [http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Documents/Resolucion %201325 %20mujeres.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Documents/Resolucion%201325%20mujeres.pdf) (18/11/2015).

narcotráfico, la militarización, la trata y la mercantilización de la seguridad se consideran como las nuevas amenazas a la seguridad”.⁵⁶

Otro impacto de la violencia social relacionada con las maras recae sobre niños, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellos que son pobres o que viven en territorios ocupados por las maras, ya que están expuestos a sufrir presiones y extorsiones de las mismas para ingresar a sus filas cuando llegan a cierta edad⁵⁷ y la estigmatización de esta población por parte de la Policía y las Fuerzas de Seguridad, quienes, por ser jóvenes y pobres, los asocian con las maras.⁵⁸ Esto lleva entre otras cosas a la deserción escolar, al desplazamiento interno de las familias, a la migración y al asesinato.⁵⁹

UNFPA⁶⁰ sostiene que la tercera parte de la población salvadoreña vive en el exterior; constituyendo las mujeres y las niñas el 50 % de las personas migrantes.⁶¹ La violencia social, las maras, la falta de empleo o de buenos empleos, la violencia intrafamiliar contra la niñez,

⁵⁶ Red Feminista, *Informe de situación de violencia contra las mujeres en El Salvador 2014*. (San Salvador, Red Feminista, 2015).

⁵⁷ Ver entrevista a Barbara Hines en Sandá, Roxana, “La jaula de las locas”, *Página 12, Las 12*, 4 de diciembre, 2015, accedida el 5 de diciembre, 2015, <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10210-2015-12-06.html>

⁵⁸ PDDH, *Informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador*. (San Salvador, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2015), accedido el 10 de noviembre de 2015, <http://www.pddh.gob.sv/component/jdownloads/viewdownload/5/187?Itemid=135>; Lemus, Los muertos que importan.

⁵⁹ Información obtenida de diversos documentos (ej. PDDH, 2015a) y corroborada con las entrevistas y notas de campo.

⁶⁰ UNFPA El Salvador, *Datos*.

⁶¹CFPA, *Informe de Cumplimiento*.

son factores contextuales de la VCMN que también favorecen la migración.⁶² A su vez, la migración favorecería la desintegración del tejido social y familiar, lo que, unido a condiciones tales como niveles de personas empleadas en el comercio informal, se relaciona con altos niveles de homicidios. Carcach analizó resultados cuantitativos del mapa de la violencia en El Salvador diciendo que:

[...] la informalidad [laboral] fomenta ambientes en donde el crimen y la violencia son tolerados y requeridos [...] ni la Policía ni la judicatura hacen cumplir las leyes o protegen los derechos de propiedad. Por el contrario, hay una variedad de mecanismos que se extienden desde el control social hasta el crimen organizado. [...] Una conclusión más razonable es que la concentración de desventaja fomenta ambientes donde la informalidad emerge como un medio de generación de ingresos y crea condiciones para el desarrollo de mercados ilegales que a su vez resultan en índices más altos de violencia.⁶³

De esta manera se daría un círculo vicioso de violencia social y de género que se retroalimentan y que continúa en el camino migratorio⁶⁴ y muchas veces en el país de destino.

⁶² CFPD, *Informe de Cumplimiento*; PDDH, *Informe Especial*.

⁶³ Carcach, Carlos A., *El Salvador. Mapa de la violencia y su referencia histórica*, (San Salvador: Centro de Monitoreo y Evaluación de la Violencia desde la perspectiva ciudadana, 2008), 95.

⁶⁴ Una mujer residente de un barrio del departamento de La Libertad me refirió el proyecto de su hija adolescente de emigrar a Estados Unidos junto con su amiga, quien ya tenía a su mamá residiendo en dicho país. En la conversación esta mujer intercalaba su esperanza de lograr una mejor vida en el país de destino, con los relatos de violencia sexual sufrida durante el trayecto migratorio por otras amigas y vecinas que ya habían llegado a Estados Unidos. Le pregunté si ella quería esos peligros para su hija, y me comentó que todas las adolescentes y jóvenes tomaban precauciones antes del viaje para no quedar embarazadas por las violaciones.

Tal como lo ilustra la siguiente síntesis de entrevista a Barbara Hines,⁶⁵ abogada estadounidense que representa inmigrantes latinoamericanas en su país:

En 2014 llegaron unas 60000 mujeres con sus hijas/os y más de 60000 niñas/os no acompañadas/os a Estados Unidos desde el llamado “triángulo norte” de Guatemala, El Salvador y Honduras, países donde existe un nivel altísimo de violencia, falta de protección estatal y una presencia casi absoluta de las maras, que gobiernan como un Estado paralelo [...] Entre las principales causas [...] está la violencia de género, mas no limitada a los lazos de pareja [...] sino y muy especialmente la relacionan con el accionar de las maras, que secuestran o toman a mujeres jóvenes para la esclavitud con fines de trata para explotación sexual, bajo amenaza de matarlas si se niegan o de hacerles algún daño a sus familias si no se incorporan como las mujeres de los mareros.

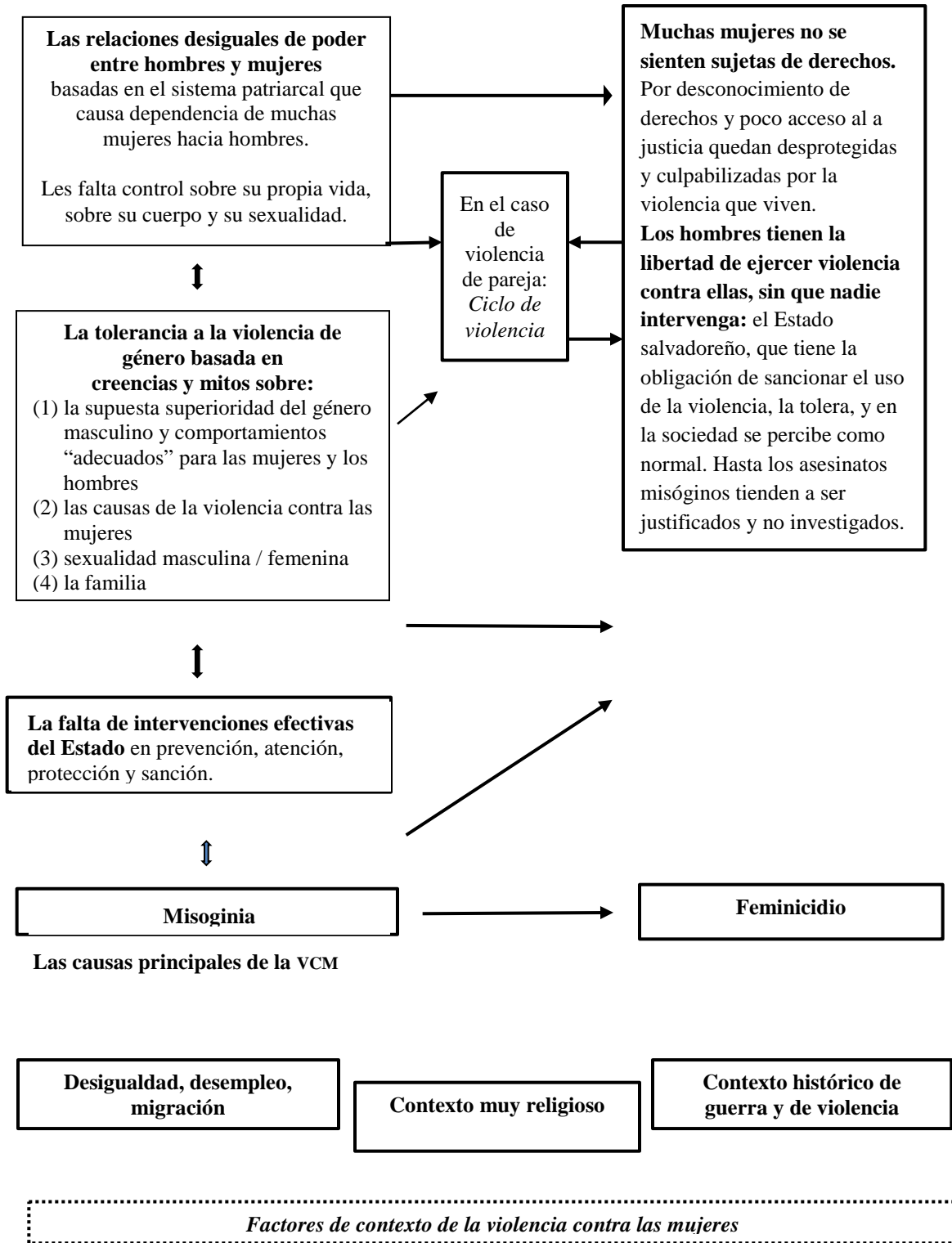
Como conclusión de esta sección reproducimos el esquema conceptual desarrollado por Las Dignas⁶⁶ sobre la VCMN en El Salvador.

⁶⁵ Hines en Sandá, *La jaula de las locas*.

⁶⁶ Figura 7.1. en Las Dignas, *Violencia contra las mujeres*.

“CRUCES, RIFLES Y VOLCANES”: VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN EL SALVADOR

Ilustración 1 - Violencia contra las mujeres y las niñas en El Salvador



Fuente: Figura 7.1. en Las Dignas, Violencia contra las mujeres.

2. Violencia contra las mujeres y las niñas

2.1. Avances en políticas públicas, obstáculos y desafíos

Como mencioné previamente, El Salvador ha logrado avances substanciales en materia de legislación con perspectiva de género para el acceso a la igualdad y a una vida libre de violencia para las mujeres y la niñez, entre ellos se encuentran la sanción de la LEIV —que ha sido encomiada como vanguardista por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la CIDH)—, la sanción de la PNVLV, y el establecimiento de la Comisión Técnica Especializada (en adelante, CTE), encargada de llevar adelante las políticas propuestas en la LEIV y encargada de la producción de la PNVLV, la LIE, la LEPINA y sus mecanismos de coordinación y protección, entre otros, y un modelo de atención de servicios de atención integral.⁶⁷

De acuerdo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la LEIV se ha convertido en modelo para la región por cuanto reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas, tipifica una serie de delitos relacionados con la violencia sexual y otras formas de violencia, determina criterios de interpretación jurídica basados en los derechos humanos de las mujeres, sienta las bases de la política pública para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, señala la necesidad de contar con datos estadísticos para la toma

⁶⁷ PDDH, *Informe de Labores*; Red Feminista, *Informe de Situación*; CFPA, *Informe de Cumplimiento* y CFPA, *Plataforma feminista*.

de decisiones, establece un fondo económico para la reparación y otorga una serie de garantías procesales para las víctimas de la violencia.⁶⁸

Sin perjuicio de los loables avances legislativos y en materia de políticas públicas para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, se hace necesario señalar también los obstáculos encontrados para transformar las leyes en una realidad de verdadera garantía de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Diversas fuentes⁶⁹ han encontrado problemas tales como *a)* la falta de prioridad y de consideración de la VCMN por parte de los órganos del Estado como una grave problemática de seguridad ciudadana y violación de los derechos humanos, *b)* el enfoque de algunas de las políticas públicas no es integral pues no contempla la prevención de la violencia, *c)* la débil coordinación inter-institucional en el abordaje de la problemática y los pocos avances en el empoderamiento de las mujeres. Los estudios citados hallaron problemas específicos en VCMN como *d)* la resistencia por parte de jueces y juezas a utilizar los tipos penales de violencia contra las mujeres por razones de género como feminicidio, *e)* falta de sensibilidad y de especialización de parte de los/as operadores judiciales, que —junto con la falta de recursos económicos que faciliten a las víctimas y sus familiares sostener las denuncias y procesos judiciales— obstaculiza el acceso a la justicia de las víctimas, *f)* la debilidad en procesos que la ley manda, como son la

⁶⁸ CIDH, 2011, *Estándares jurídicos internacionales vinculados a la igualdad de género*, citada en Red Feminista, *Informe de Situación*, 15.

⁶⁹ Ver los obstáculos judiciales, impunidad y no aplicación de la LEVI mencionados por el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos durante el I Encuentro Nacional de Defensoras de Derechos de las Mujeres, el 22/11/14, Recuperado de: <http://www.diariocolatino.com/acredito-a-mujeres-como-defensoras-de-los-derechos-de-las-mujeres/> (14/2/15); CFPA, *Plataforma feminista*; CFPA, *Informe de Cumplimiento*; Red Feminista, *Informe de Situación*; Juárez, *Erradicar el feminicidio*.

generación de estadística, la falta de estudios confiables sobre VCMN y la necesidad de contar con recursos especializados en todas sus áreas de intervención, g) una extendida impunidad para los hechos de VCMN, generada fundamentalmente por una interpretación judicial de los hechos impregnada de sexismo y misoginia.⁷⁰

Completamos esta revisión con algunas de las conclusiones de la investigación del ISDEMU sobre los obstáculos para investigar y juzgar los feminicidios:

- a) Las muertes violentas de mujeres se encasillan en muchos casos como parte de la violencia social y no se visibilizan sus características propias de violencia de género.
- b) Existen deficiencias en la especialización, profundización y sensibilización de la teoría del delito de feminicidio por parte de las/os funcionarias/os encargadas/os de investigar y sancionar.
- c) La invisibilización de la VCMN, los prejuicios, los patrones sexistas y la falta de sensibilización limitan la aplicación e interpretación adecuada de la LEIV y de los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.
- f) Se hallaron deficiencias en los mecanismos de protección de las mujeres, siendo imprescindible contar con mecanismos de control, supervisión y vigilancia sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de las víctimas.
- g) Por último, es importante que se investiguen todas las muertes violentas de mujeres con base en el protocolo de actuación para la investigación del feminicidio.⁷¹

⁷⁰ CFPA, *Informe de Cumplimiento*, 47; PDDH, *Informe de Labores*; Red Feminista, *Informe de Situación*; ISDEMU, *El feminicidio en El Salvador* (San Salvador, Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer, 2015).

⁷¹ ISDEMU, *El feminicidio*, 46.

Es importante resaltar, por un lado, que los mencionados son problemas consistentes en América Latina y el Caribe para el acceso de las mujeres víctimas de violencia a la justicia⁷² y que el Estado salvadoreño es consciente de estos obstáculos y realiza numerosos proyectos y acciones encaminados a solucionarlos.⁷³

No obstante el sólido andamiaje legal, fruto de la consulta y del trabajo conjunto con el movimiento de mujeres y feministas, persisten grandes desafíos en materia de la VCMN, lo cual se aprecia en las estadísticas.

2.2. Aproximación a la violencia contra mujeres y niñas en El Salvador

⁷² CIDH, *Acceso a mujeres víctimas de violencia en las Américas. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (Washington DC, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2007), accedido el 15 de febrero de 2016, <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/indiceacceso.htm>

⁷³ Véase, por ejemplo, Fiscalía General de la República, *Protocolo para la investigación de feminicidios* (San Salvador, FGR, 2012), UTE, *Módulo instruccional: Hacia una intervención integral en casos de violencia contra mujeres en el sector justicia* (San Salvador, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, 2013), UTE, *Modelo de atención integral centrado en la víctima de violencia sexual*, (San Salvador, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, 2011), así como manuales, guías y protocolos para atención de víctimas de violencia sexual en diversos ámbitos (ej. MINSAL, y la FGR, y el IML), las buenas prácticas reconocidas por organismos regionales, Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana, “Buenas Prácticas, El Salvador. Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana”, *MESECVI*, 2015, accedido el 9 de septiembre de 2015. <http://belemdopara.org/buenas-practicas-2/>, las investigaciones sobre feminicidio realizadas por el ISDEMU orientadas a identificar los obstáculos para el acceso a la justicia y elaborar recomendaciones para sortearlos (ISDEMU, *El feminicidio*); el proyecto de diseño del Sistema Nacional de Atención a Mujeres y Niñas que Enfrentan Hechos de Violencia que condujo el ISDEMU con la finalidad de mejorar la respuesta coordinada, la articulación y, en consecuencia, la maximización de recursos y la efectividad en la respuesta durante el año 2015, entre muchos otros esfuerzos en materia de políticas públicas, los que además, cuentan con el apoyo de la cooperación internacional y de organismos internacionales.

El Estado salvadoreño está trabajando arduamente en consolidar un sistema centralizado y homogeneizado de datos sobre la VCMN en el país y, dado que es un trabajo que aún no concluyó, la información registrada por las diversas instituciones provee solamente una aproximación al panorama de la misma. Las que siguen son cifras de algunas de las formas de VCMN sobre las que existe mayor registro y que son brindadas por las instituciones públicas⁷⁴ encargadas de dar respuesta jurídica, sanitaria y psicosocial. Por límites de espacio no abordamos aquí la VCMN que enfrentan grupos especialmente vulnerables de mujeres y niñas, como los colectivos LGTBI, mujeres adultas mayores, en prisión, con VIH/sida, con discapacidad, trabajadoras del hogar y sin remuneración, en situación de prostitución, víctimas de explotación sexual, maquiladoras, rurales e indígenas,⁷⁵ ni tampoco aquellas que sufren *las Defensoras*, pues exploramos ésta en la siguiente sección.

El panorama que sigue señala la prevalencia de varias expresiones de VCMN, destacando la violencia sexual, los feminicidios, y la violencia física y psicológica en la pareja. Para muchas de las expresiones de violencia se señalaron las niñas en la franja 0 a 19 años como las más damnificadas.

2.2.1. Feminicidios y muertes violentas de mujeres

- PNC, IML, FGR: Se registraron 1062 muertes violentas de mujeres (datos consensuados de enero 2012 a junio 2015), de enero a junio de 2015 se cometieron 230 muertes

⁷⁴ Entre otras: PNC: Policía Nacional Civil, FGR: Fiscalía General de la República, IML: Instituto de Medicina Legal, PGR: Procuraduría General de la República, Programa de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia del ISDEMU y el MINSAL: Ministerio de Salud.

⁷⁵ CFPA, *Plataforma feminista*.

violentas, generando para este período una tasa de 6,73 por cada 100000 habitantes.

Esta es una tendencia en alza, dado que dicha cifra representa el 78 % de los casos registrados en los doce meses del 2014.⁷⁶

- FGR: 475 muertes violentas de mujeres en 2014 y 315 en 2013, lo que representa un 51 % más que en el año anterior.
- FGR: 1669 casos iniciados por violación, acoso, agresión y privación de libertad, y 216 casos por feminicidio, entre 2014 y hasta marzo de 2015.⁷⁷

2.2.2. Violencia física⁷⁸

- IML: 11012 reconocimientos médicos efectuados a mujeres por violencia física (6761 por violencia intrafamiliar y 4251 por violencia común) entre enero de 2013 y junio de 2015.
- PGR: 2176 casos por la violencia intrafamiliar y 126 por violencia física comunitaria, entre enero 2012 y junio de 2015
- ISDEMU: 6563 mujeres atendidas debido a violencia psicológica, física y/o sexual.
- Línea 126-ISDEMU: 2546 consejerías y orientaciones brindadas durante el período junio 2014 a mayo 2015.

⁷⁶ ISDEMU, *El feminicidio*, 8.

⁷⁷ PDDH, *Informe de Labores*.

⁷⁸ ISDEMU, *Informe violencia contra las mujeres*, 11.

2.2.3. Violencia institucional: impunidad

Como sostiene la PDDH⁷⁹ existe un vínculo crítico entre una adecuada protección judicial y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que debe ser garantizado por el Estado a través de cuatro obligaciones: prevención, investigación, sanción y reparación, a fin de evitar la impunidad. Además, debe proveer atención médica y psicológica. No obstante ello y las recomendaciones internacionales recibidas al respecto,⁸⁰ se sugiere que aún existe un alto nivel de impunidad.

En materia de condenas, por ejemplo, en 2014 se judicializaron 3553 casos por delitos contra la libertad sexual, pero solamente 338 resultaron en condenas (aproximadamente 9,5 %), en tanto que se judicializaron 90 casos por feminicidio contra 124 imputados, pero al momento de aplicar la pena solamente 15 resultaron condenados, considerando que las investigaciones llevaban en ocasiones más de una década. Ello lleva a fuertes críticas a la labor de la FGR, tanto por la sub-tipificación de los delitos de feminicidio como por la celeridad y debida diligencia en la investigación de los delitos sexuales.⁸¹

En líneas similares, pero abarcando ya todos los pasos y actores del sistema judicial para el acceso a justicia de mujeres víctimas de violencia de género en la pareja el Tribunal

⁷⁹ PDDH, *Informe de Labores*.

⁸⁰ *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* El Salvador*. (Naciones Unidas, A/HRC/WG.6/20/SLN/1, 2014).

⁸¹ PDDH, *Informe de Labores*. Ver también “Procurador resuelve que FGR podría estar afectando el derecho de acceso a justicia de sobreviviente de violencia sexual”. Recuperado de: <http://www.pddh.gob.sv/menupress/menuprensa/692-procurador-resuelve-que-fgr-podria-estar-afectando-elderecho-de-acceso-a-la-justicia-a-sobreviviente-de-violencia-sexual> (el 16/12/2015).

de Conciencia realizado en San Salvador el 29/9/2015,⁸² en el caso juzgado, halló

un continuum de violencia, generada de manera directa por el ex cónyuge, un familiar de éste y por diversas autoridades del Estado de El Salvador, que involucran a jueces y juezas de la jurisdicción de familia y de Paz, a la Policía Nacional Civil, personal de la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General de la República, a pesar de que estas instituciones tienen el deber de garantizar a las mujeres sus derechos fundamentales [...].⁸³

Violencia sexual y violación a los derechos de salud sexual y reproductiva

- PNC: 7155 denuncias por delitos contra la libertad sexual entre 2013 y junio de 2015 (2967 en 2013; 2.938 en 2014 y 1250 entre enero y junio de 2015).
- IML: 9290 reconocimientos médico-genitales, desde 2012 a junio de 2015. La mayoría de las víctimas fueron niñas y adolescentes entre 0 a 19 años de edad.
- IML: De un total de 1830 violaciones sexuales contra mujeres reportadas en 2013, el 70 % correspondió a niñas, niños y adolescentes (13-19 años) y de 112 violaciones a varones, el 36 %.⁸⁴

⁸² Tribunal de Conciencia, *Sentencia* (San Salvador, 29 de septiembre de 2015) http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org/nuevo/RESOLUCION_FINAL_DE_TRIBUNAL_DE_CONCIENCIA_29-09-15.pdf (16/1/2016).

⁸³ Tribunal de Conciencia, *Sentencia*, 4.

⁸⁴ PDDH, *Informe de Labores*.

- MINSAL: Entre 31,3 % y 33,2 % del total de embarazos en control prenatal entre 2004 y 2013 fueron las inscripciones de adolescentes embarazadas en el control prenatal.⁸⁵
- MINSAL: 1 de cada 200 adolescentes del grupo de entre 10 y 14 años (1711) ya había tenido por lo menos un parto, el 4 % de las niñas de 10 a 19 años (28.102) había tenido un embarazo o más: el 2 % (10.051) de este grupo ya había tenido dos o más embarazos.⁸⁶
- UNFPA El Salvador: La mortalidad materna es la tercera causa de muerte entre adolescentes de 15 a 19 años, de cada cuatro partos atendidos por el Ministerio de Salud, uno es de una adolescente de entre 10 y 19 años.⁸⁷
- El abuso sexual en niñas, niños y adolescentes aumentó en los últimos cinco años, con un promedio anual de 2150 casos, en el año 2012 se reportó un total de 2971 en población infantil, 89 % de los cuales fueron cometidos contra niñas y adolescentes.⁸⁸
- MINSAL: Entre 2005 y 2008 se practicaron 19290 abortos en El Salvador, correspondiendo el 27,6 % de ellos a niñas. Cifras anteriores indicaban que el 11 % de los abortos desembocaron en la muerte de la embarazada.⁸⁹
- MINSAL: El suicidio es la segunda causa de muerte de jóvenes de entre 10 y 19 años y es la causa del 57 % de las muertes de embarazadas de entre 10 y 19 años. Si bien

⁸⁵ MINSAL en PDDH, *Informe Especial*.

⁸⁶ MINSAL, 2013 citados en PDDH, *Informe de Labores*, 44.

⁸⁷ UNFPA El Salvador, *Datos*.

⁸⁸ UNICEF en CFPA, *Informe de Cumplimiento*, 42.

⁸⁹ MINSAL en Amnistía Internacional, *Al borde de la muerte*, 28-30.

no existen datos sobre si estos embarazos fueron o no consecuencia de una violación o de una relación sexual consentida, el propio Gobierno salvadoreño ha reconocido que hace falta investigar este aspecto.⁹⁰

3. Las Defensoras

Las *Defensoras* de derechos humanos de las mujeres son mujeres empoderadas, muchas de ellas sobrevivientes de diversas formas de VCMN o que participan en organizaciones de base, feministas, de mujeres, etc. Se trata de mujeres que residen en barrios, por lo general, barrios populares o áreas rurales y que han recibido una sensibilización y capacitación en género, leyes y derechos, incidencia política y atención emocional a sobrevivientes de la violencia.

De las entrevistas surgió que las Defensoras surgieron como parte de un programa de una organización no gubernamental feminista denominada Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (en adelante, IMU)⁹¹ y en la actualidad, son invitadas a ser Defensoras por el ISDEMU, que junto a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos

⁹⁰ Amnistía Internacional, *Al borde de la muerte*, 28-30.

⁹¹ El IMU, según la American Jews World Service (2007 citado en Bell, Olivia, “Poverty and Gender Inequality in Post-War El Salvador”. En *Global Majority E-Journal*, 4, 1 (2013), 27-39) fue establecido para promover los derechos de las mujeres y luchar contra la discriminación en el lugar de trabajo hacia las mujeres. El IMU trabaja alrededor de tres áreas principales: investigación sobre discriminación de género y pobreza de las mujeres, capacitando a lideresas en derechos humanos de las mujeres y apoyando iniciativas de mujeres de base en áreas de desarrollo, organización comunitaria, salud, prevención de la violencia y la promoción de un Gobierno local receptivo. Los movimientos y programas como IMU ayudaron a construir confianza a mujeres que habían participado y sufrido la guerra civil salvadoreña, permitiéndoles reclamar en su lugar de trabajo la igualdad que merecen. IMU, *Manual de capacitación a defensoras populares. Chalchuapa, El Refugio y Ahuachapán. Incidencia política, formulación de políticas públicas y diálogos intergenéricos para la Contraloría Ciudadana* (San Salvador, IMU, 2011).

Humanos les brinda capacitación y sensibilización para realizar sus tareas. Así recuerda el comienzo del proyecto de Defensoras la profesora Deysi Cheyne Romero, ex directora de IMU y promotora de dicho modelo:

El modelo que diseñó el IMU se llamó “Defensoras Populares Para la Prevención y Atención de la Violencia de Género”.⁹² Fue en el 2005, en el marco de un programa de atención a la violencia que abrió Oxfam América en El Salvador. Ellos invitaron a hacer propuestas diversas y el IMU, junto a 5 ONGs más, presentamos nuestras ofertas. La del IMU fue muy bien recibida por novedosa y oportuna. Este programa de Oxfam se concretó luego en una Campaña de Incidencia que nombramos “Entre vos y yo, una vida diferente⁹³”. El proyecto de IMU se formuló a partir del trabajo de organización y concientización de mujeres rurales que llevaba ya 15 años y que se había concretado en la formación de 25 organizaciones de mujeres, en las cuales se forjaron los Comités de Defensoras Populares con el propósito de que conocieran la ley existente, acompañaran a las víctimas de violencia de sus comunidades e hicieran incidencia frente a sus alcaldías respecto a exigir una política de prevención de la violencia de género a nivel local, pero también a nivel nacional. [...] el concepto de Defensora implicaba una formación especializada en el conocimiento de las leyes, las instituciones y abordajes de como

⁹² Ver más información en las *Memorias de labores* del IMU, accedido el 16 de febrero de 2016 <http://es.slideshare.net/cedocimu/memoria-de-labores-imu-2009>.

⁹³ Ver sistematización del primer año de dicha campaña en el documento producido por el Centro Bartolomé de las Casas, “*Haciendo Camino al Andar*”. *Sistematización del primer año de la Campaña de Prevención de la Violencia de Género “Entre vos y yo una vida diferente”* (San Salvador, Centro Bartolomé de las Casas. Programa de Masculinidades, 2006), accedido el 15 de febrero de 2016. <http://www.mujeresmsm.org/docs/2006-05-Informe-sistematizacion-primer-anio-de-la-Campana.pdf>.

apoyar emocionalmente a las víctimas-sobrevivientes. [...] Nosotras llegamos a tener un aproximado de 200 Defensoras, pues eran 20 asociaciones locales con un aproximado de 10 mujeres entrenadas y formadas como Defensoras.”

Deysi Cheyne enumeró algunos de los beneficios que representaba para cada mujer sobreviviente el trabajo de las Defensoras y para cada Defensora en sí misma:

- Son un respaldo moral y simbólico para las víctimas, que ya no se sienten solas en caso de enfrentar la agresión de sus parejas.
- Fortalecen su liderazgo pues son reconocidas por las autoridades locales y por otras mujeres. Esto les da prestigio y empoderamiento.
- Se vuelven referentes para asuntos públicos del desarrollo local pues las invitan a consultas, y otras actividades comunitarias.
- Les da una identidad de sujetas políticas y de ciudadanas conscientes de sus derechos, lo cual contribuye con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Les permite participar en la toma de decisiones a nivel local.

De la lectura del *Manual de Capacitación a Defensoras Populares* de IMU⁹⁴ vemos instrumentos para una formación integral desde la teoría de género-sexo, pasando por la violencia de género, sobre cómo escuchar a las sobrevivientes, cuáles son sus derechos, y técnicas de cabildeo, de movilización y de planificación de objetivos para la incidencia política, entre otros, todo ello acompañado de técnicas de talleres vivenciales y en lenguaje accesible a todos los niveles de instrucción.

⁹⁴ IMU, *Manual de capacitación*.

La capacitación y sensibilización permite a las Defensoras realizar una serie de tareas: asistir, asesorar y acompañar a otras mujeres y niñas afectadas por la violencia, ejercer un rol activo en sus alcaldías, participar en las mesas de seguridad ciudadana, etc. Realizan todas estas actividades en forma gratuita,⁹⁵ muchas veces exponiéndose a diversas formas de maltrato y discriminación, y dado que están radicadas en todos los barrios, aun en aquellos controlados por las maras, “pueden llegar allí donde la Policía o la ambulancia no llega”.

Deysi Cheyne también mencionó “la necesidad de contar con organizaciones de mujeres que respaldaran la movilización para exigir que se aprobara la Ley Especial Integral” (LEIV), que entró en vigencia en el año 2012, como el inicio de una nueva etapa en la formación y capacitación de Defensoras:

Sobre la base de las organizaciones de mujeres, organizadas con la facilitación de las ONGs de mujeres, se fueron articulando diversos grupos a los que se les nombró como Defensoras de Derechos Humanos.

De 200 Defensoras en 2005 se llegó a 5000 en el año 2014. Desde que finalizó el proyecto del IMU, la capacitación y formación de las Defensoras está a cargo del ISDEMU y la PDDH, y durante el “I Encuentro Nacional de Defensoras recibieron su acreditación”.⁹⁶

⁹⁵ El proyecto original, según nos relató la profesora Cheyne, contó solamente con financiamiento de Oxfam, tuvo una duración de tres años, tiempo en el cual, además de brindarse la capacitación y acompañamiento a las Defensoras, se brindó una pequeña suma de dinero a cada una de ellas para atender el transporte, la alimentación u otros gastos en los que podían incurrir en caso de que acompañaran a las denunciantes.

⁹⁶ Ver información sobre el “I Encuentro Nacional de Defensoras” y graduación de las mismas de su capacitación en: <https://www.youtube.com/watch?v=1r8evwDHRhI> y <http://www.diariocolatino.com/acredito-a-mujeres-como-defensoras-de-los-derechos-de-las-mujeres/>. Accedidos el 16 de febrero de 2016.

Se nota que este impresionante salto en la cantidad de Defensoras se debe a su inclusión en las políticas públicas de género en los últimos años y a la participación de instituciones estatales en su capacitación. Queda como tema para una futura investigación, indagar cuánto del proyecto original ha permanecido en la nueva capacitación, tal como lo expresa la profesora Cheyne:

Ahora, con la facilitación del ISDEMU, veo que son muchas mujeres que llegan a los eventos y las presentan como tales, pero en verdad, el concepto implicaba una formación especializada en el conocimiento de las leyes, las instituciones y abordajes de cómo apoyar emocionalmente a las víctimas-sobrevivientes.

3.1. Semillas de democracia

De nuestra observación y análisis vemos a las Defensoras como un mecanismo de democracia participativa que facilita el empoderamiento de las niñas y las mujeres y su naturaleza, contribución y potencial fue reconocido en la “Política Nacional para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”⁹⁷ —mandatada por la LEIV para garantizar su operativización— en la que se institucionaliza su trabajo destinándolo, especialmente, al diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación de los ejes de la PNVLV, en los programas de prevención, atención, administración de justicia, con énfasis en el control social de la ejecución de las mismas y la rendición de cuentas.⁹⁸ Además de en dichas funciones, muchas

⁹⁷ ISDEMU, *Política Nacional para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, (San Salvador, ISDEMU, 2013).

⁹⁸ Ver, especialmente punto 6, página 26, capítulo IV, páginas 39 a 42, de la PNVLV, accedida el 16 de febrero de 2016, www.isdemu.gob.sv/index.php?option...46%3Apoliticas.

de las Defensoras que integran organizaciones de la sociedad civil participan de actividades propias de éstas, relacionadas con las mesas y concejos de seguridad ciudadana y convivencia a nivel local y también integrantes de las políticas de seguridad gubernamentales, tales como el “Plan El Salvador Seguro”.⁹⁹

3.2. Participación de las defensoras en la construcción de la paz

Como mencioné más arriba, el contexto de inseguridad y violencia que se vive en El Salvador hace que, aun cuando no existe una guerra declarada, las condiciones de conflicto armado e inseguridad son tales que harían aplicables la Resolución 1325¹⁰⁰ sobre la importancia de que las mujeres participen e intervengan plenamente en la prevención y solución de los conflictos, la consolidación de la paz y el incremento en todos de la participación de la mujer en todos los mecanismos nacionales y locales destinados a estos fines. En este sentido la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias se refirió a la aplicación de la Resolución 1325 en el contexto de su misión a Colombia diciendo que:

[...] de conformidad con la Resolución 1325 [...] La representación de la mujer en la mesa de negociación es fundamental como condición para la igualdad y la inclusión basadas en el género. Las mujeres deben participar con plena capacidad para promover tanto las respuestas al conflicto que tengan en cuenta e incluyan la cuestión de género

⁹⁹ Ver Plan El Salvador Seguro del Gobierno de El Salvador, accedido el 13 de febrero de 2016, <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/El-Salvador-Seguro.pdf>.

¹⁰⁰ Naciones Unidas, *Resolución 1325*.

como el proceso de paz y la solución de las violaciones, sin amenazas de nueva violencia y ataques mayúsculos.¹⁰¹

No obstante ello y la ratificación de la Resolución 1325 por El Salvador, las feministas y muchas de las Defensoras encuentran difícil participar en los consejos de seguridad ciudadana y otras políticas de seguridad de los Gobiernos locales debido a la hostilidad con que son tratadas o a la directa expulsión de dichos ámbitos por parte de algunos religiosos de líneas extremistas ante la tolerancia de algunos alcaldes que coordinan o albergan los consejos.

3.3. Violencia contra las Defensoras

Durante la conferencia de rendición de cuentas del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos antes mencionada expusieron también algunas Defensoras refiriéndose al Informe de Labores de la PDDH. Allí relataron que no solamente enfrentaban agresiones por parte de mareros, sino también de hombres violentos a cuyas parejas agredidas ellas acompañaban y, en algunas ocasiones, también por funcionarios policiales, fiscales, alcaldes, concejales, hasta religiosos de iglesias evangélicas. También reconocieron y agradecieron el apoyo que por parte del Procurador reciben en la forma de medidas de protección urgente en situaciones de riesgo para las Defensoras.

También la profesora Deysi Cheyne recordó situaciones de violencia hacia las Defensoras durante la vigencia del proyecto que desde IMU ella lideró:

¹⁰¹ Radhika Coomaraswamy, *Informe de la Relatora*, 3-4.

El IMU tuvo el caso de una defensora popular que vivía en Apopa, un lugar donde las maras tomaron control territorial muy fuerte. Fue asesinada por mareros a partir de que uno de ellos fue acusado por su compañera de vida de agresiones y esta defensora acompañó a la mujer en la denuncia. A los pocos días la mataron los mismos mareros. En Chalchuapa también dos Defensoras fueron amenazadas de muerte por las pandillas y tuvieron que bajar su perfil para que no las asesinaran. Actualmente, ellas siguen apoyando a las víctimas; pero, sin ostentar el cargo de Defensoras porque están en peligro a partir de la presencia de las pandillas.

En Mesoamérica en general, y en El Salvador en particular, las Defensoras son frecuentemente agredidas,¹⁰² en especial las Defensoras que luchan contra la impunidad y en favor de los derechos de la mujer son extremadamente vulnerables a las amenazas, y continúan enfrentándose a graves represalias por su labor de apoyo a las demás, quedando expuestas a riesgos específicos de género, siendo tomadas como objetivos habituales de la violencia de género.¹⁰³ Las Defensoras también quedan expuestas a la criminalización por su

¹⁰² Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, *Segundo Informe. Agresiones contra defensoras de derechos humanos de Mesoamérica. Informe 2012-2014*. (IM-Defensoras, 2015), accedido el 10 de febrero de 2016, https://www.escri-net.org/sites/default/files/informe_2012-2014_de_agresiones_a_defensoras_de_ddhh_en_mesoamerica_web.pdf.

¹⁰³ PDDH-ONU, *Compilación de recomendaciones de derechos humanos emitidas a El Salvador por los mecanismos de Naciones Unidas (2006-2014)*. (El Salvador, Procuraduría Defensa de los Derechos Humanos El Salvador. Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en El Salvador, 2014). Accedido el 15 de octubre de 2015. http://www.ohchr.org/Documents/Countries/SV/CompilacionRecomendaciones2006_2014.pdf, párrafo 53.

apoyo a las niñas y mujeres a realizarse abortos terapéuticos.¹⁰⁴ La compilación de recomendaciones de organismos internacionales a El Salvador¹⁰⁵ mencionaron las diversas agresiones que sufren las Defensoras, tales como intimidación, acoso, amenazas con la intención de obstaculizar el ejercicio de sus actividades; restricciones a la libertad de asociación y asamblea, detención arbitraria, tortura, asesinatos, desapariciones, acusaciones falsas, juicios injustos y condenas.

Como he señalado más arriba en este ensayo, la violencia en todas sus formas —ya sea represión política, violencia íntima, o violencia social— persiguen y muchas veces causan la despolitización y la desmovilización. Por ello, ante los ataques directos —y la poca protección efectiva a la que las Defensoras pueden acceder— no es extraño identificar lo que la Profesora Cheyne menciona para la presente etapa de las Defensoras:

Actualmente, percibo un retroceso en este proceso que me parecía tan estratégico para avanzar en la equidad de género. Habíamos encontrado una estrategia bastante integral y efectiva para aportar a la democracia participativa y a un desarrollo con enfoque de género, con la presencia y participación de mujeres. Pero hoy, con este control de las pandillas en los territorios donde se han formado los grupos de Defensoras, se hace bien difícil la organización de nuevos grupos o la movilización local, pues los pandilleros no lo permiten y ellas tienen mucho miedo de enfrentarlo. Su presencia ahora es más en eventos nacionales, invitadas por el gobierno o las ONG, pero la movilización local ha bajado su perfil.

¹⁰⁴ PDDH-ONU, *Compilación de recomendaciones*, párrafo 110.

¹⁰⁵ PDDH-ONU, *Compilación de Recomendaciones*.

Algunas de las recomendaciones internacionales¹⁰⁶ para hacer frente a la violencia que sufren las Defensoras han sugerido *a)* garantizar el derecho a participar activamente en sus ámbitos de trabajo y tomar medidas para velar por su protección *b)* realizar declaraciones públicas y frecuentes acerca del importante papel que desempeñan las Defensoras de los derechos humanos, *c)* dictar medidas de protección adecuadas y urgentes, ajustadas a las necesidades y seguridad individuales de aquellas Defensoras de los derechos humanos que corran peligro, *d)* investigar adecuadamente todas las agresiones contra las Defensoras y procesar y condenar a sus autores, *e)* formular e implementar un plan de acción para proteger la seguridad de las Defensoras, *f)* garantizar la plena legitimidad de las Defensoras de derechos humanos y velar por su protección a fin de liberarlas del hostigamiento que con frecuencia han debido soportar.

3.4. ¿Qué quieren las Defensoras?

Es posible resumir las demandas de las Defensoras en cuatro palabras: reconocimiento, recursos, información y protección. De las entrevistas y material recogido surge que las Defensoras quieren que se remuevan los condicionamientos a su trabajo, esto es, recibir herramientas que les permitan brindar primeros auxilios a víctimas de violencia sexual; contar con un espacio físico donde poder realizar sus reuniones, poder acceder a una red de instituciones públicas, que responderán de inmediato ante situaciones de riesgo para las Defensoras y que también destraben las obstaculizaciones que otras dependencias y funcionarios/as pongan a su labor. Algunas de ellas quieren contar con un carnet extendido

¹⁰⁶ PDDH-ONU, *Compilación*, y de la IM-DDH, *II Informe*.

por las autoridades que las identifique —y legitime— como Defensoras, en la esperanza de que dicha acreditación les abra las puertas de las oficinas públicas que muchas veces les cierran cuando acompañan a las mujeres a realizar sus denuncias y trámites. Otras prefieren trabajar en forma más anónima para no ser blanco de amenazas.

Las Defensoras utilizan mucho tiempo de su jornada para acompañar a las mujeres, y quieren que ese tiempo y ese trabajo sea reconocido con un honorario y se les dé un estipendio para pagar el transporte imprescindible —en un país donde el transporte público es territorio donde los mareros extorsionan a las/os pasajeros y les roban sus pertenencias— para acompañar a las mujeres de dependencia en dependencia. Finalmente, las Defensoras quieren que su participación en las mesas de seguridad ciudadana sea garantizada.

Conclusión

A través de este ensayo he recorrido las cifras de algunas de las formas de VCMN que experimentan las mujeres y las niñas en El Salvador. He esbozado algunos aspectos del complejo contexto de post-guerra, de influencia religiosa, actividad de maras, y militarización de la vida diaria que facilitarían la VCMN, la naturalizarían y permitirían su impunidad. De esta realidad, muchas mujeres y niñas afectadas por la violencia de género deciden alejarse mediante la emigración. En este especial escenario de situación de “guerra en tiempos de paz” y de mucha VCMN —contra toda imaginable probabilidad— se imbrica el trabajo de las Defensoras de derechos humanos de mujeres y niñas.

En este trabajo busqué visibilizar —aunque sucintamente— el trabajo de estas “heroínas anónimas” que apenas han cumplido una década de existencia en El Salvador. Considero su labor muy positiva no solamente para las niñas y mujeres afectadas, para las

mujeres como grupo social y para ellas mismas, sino que sugiero, también, pueden constituir una barrera contra la violencia social o “las nuevas formas de la guerra”¹⁰⁷.

En las páginas anteriores me acerqué a ejes importantes del contexto que hacen de El Salvador uno de los países del mundo donde las mujeres y las niñas corren mayor riesgo de sufrir violencia por el solo hecho de haber nacido con sexo femenino, pero que, por razones de espacio y de límites de tiempo, no he podido explorar en profundidad. Es así que quedan para futuras investigaciones en relación a la impunidad sobre los crímenes de género hacia las mujeres asuntos como ¿por qué, a pesar de las múltiples capacitaciones en género, no se aplican las leyes sancionadas para proteger a las mujeres y a la niñez?, ¿cuáles son los nexos entre posiciones religiosas muy conservadoras que se imponen en la sanción de leyes y en la aplicación de las leyes, la profundización del patriarcado y la violencia sexual?, ¿cuál es la relación entre la guerra, la post-guerra, las maras y todas las formas de VCMN?, ¿representan las Defensoras una barricada contra el crimen organizado, las maras, y todo aquello que Segato denomina “segunda realidad”? También otras cuestiones relativas al mismo movimiento de Defensoras y su transformación desde 2005 a la fecha: ¿continúan siendo capacitadas bajo los mismos objetivos de transformación individual, local y política?, ¿cómo afecta en su desempeño el incremento de la violencia social?, entre otros puntos. Y, finalmente, ¿constituyen los llamados “embarazos adolescentes”¹⁰⁸ en niñas pequeñas, en un

¹⁰⁷ Segato, *Las nuevas formas de la guerra*.

¹⁰⁸ Los mal llamados “embarazos adolescentes” en niñas pequeñas son desde el punto de vista jurídico de la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez y del Código Penal de El Salvador, evidencia del delito de violación. La falta de estudios que señalen la relación directa entre los hechos de violación y los embarazos en las niñas no oscurece el hecho de que en esa franja etárea no existe consentimiento para una relación sexual.

país con índices tan altos de violencia sexual contra la niñez y con la prohibición absoluta del aborto, formas de “embarazo forzoso y tortura” compatibles con el tipo penal de crimen de lesa humanidad contenida en el Estatuto de Roma y que ha sido recientemente ratificado por El Salvador?

Y es en la violencia sexual contra niñas y mujeres en El Salvador en donde deseo concluir este ensayo, sugiriendo que las Defensoras tienen un rol imprescindible por cumplir en la prevención, atención y profilaxis de contagios por vía de violación sexual. Sin pretensión de respuestas teóricas, pero sí de la observación empírica y el análisis hasta aquí realizado sugiero que el Estado y la sociedad salvadoreña en general se beneficiarían grandemente del fortalecimiento de las Defensoras en su trabajo en los barrios y en las mesas y consejos de seguridad ciudadana. Las Defensoras necesitan el reconocimiento y la protección política, económica, así como la legitimación social necesarias para poder “continuar llegando hasta allí donde el Estado no llega”. En la compleja realidad social salvadoreña de violencia social y sexual y zonas controladas por las maras, o en zona montañosa, donde la Policía y las ambulancias no pueden llegar sugiero que las Defensoras debieran ser las primeras agentes de educación y atención en salud sexual y reproductiva, tanto para la prevención como con la posterioridad a un ataque sexual, para la atención emocional y primera profilaxis para prevenir embarazos no deseados y contagios de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. La cercanía, inmediatez, compromiso y familiaridad que las Defensoras —en tanto vecinas— tienen con las niñas y mujeres afectadas por la violencia sexual las pone en una posición privilegiada para este fin.

Agradecimientos

Agradezco a las mujeres (Defensoras y no Defensoras) que compartieron sus historias conmigo. En especial agradezco a Deysi Elizabeth Cheyne Romero por concederme su entrevista y otras importantes conversaciones, a las colegas de la Colectiva Feminista que trabajan en áreas de protección a Defensoras y a Morena Herrera, a Corina Mejía, a Marilyn Thomson y a María Estela Lanari por la documentación compartida.

En particular deseo agradecer a Silke Kaptaina por las numerosas conversaciones sobre el proyecto de Defensoras en el que participó, sobre el contexto e historia salvadoreños, por haberme presentado a Defensoras y haberme transportado hasta sus lugares de desenvolvimiento y, fundamentalmente, por haberme transmitido su profundo amor por El Salvador “país en el que se inspiró Saint Exupery para describir el planeta de El Principito”. Finalmente, agradezco a la Embajada y los Consulados argentinos en El Salvador que, a través de la señora Embajadora Betina Pasquali de Fonseca y de la señora Cónsul Daniela Gutiérrez Álvaro, cuidaron de mi seguridad personal en múltiples formas.

A todas ellas, muchas gracias. Con mucho cariño dedico este ensayo a Areli.

Bibliografía

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2014) Al Borde de la Muerte. Violencia contra las mujeres y prohibición del aborto en El Salvador. Amnistía International. Londres.

AMNISTY INTERNATIONAL (2004) Lives blown apart. Crimes against women in times of conflict. Amnistía International. Londres.

ARGUETA MARTINEZ, Mirna E., CLARA SALINAS, Rhina L., CONTRERAS REYES, Roxana N., FIGUEROA ARDON, Maurens, L., PEREZ CORDOVA, Fátima R. (2013) Cultura del Honor. Posgrado en violencia de género: Investigación e

- intervención. Universidad Tecnológica de El Salvador y Universidad de Jaén: San Salvador.
- BARISTAIN FRANCESC RIERA, Carlos Martín (2002) *Afirmación y Resistencia*. “La comunidad como apoyo (1ª parte)”. N° 4 -Cuadernos del GEPAH – DNZ, UNAM, México. Recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/31446.pdf> (el 1º/2/16).
- BARRIOS, Wanda (2010) *Guatemala: la situación de post-conflicto e impunidad como causa estructural de feminicidio*. En: *Feminicidio: un fenómeno global*. De Lima a Madrid. Heinrich Böll Stifting. Unión Europea. CAWN. Bruselas (pp.10-13).
- BELL, Olivia (2013) *Poverty and Gender Inequality in Post-War El Salvador*. En: *Global Majority E-Journal*, Vol. 4, No. 1, June 2013 (pp. 27-39).
- BOTT, S.; GUEDES, A.; GOODWIN, M. y ADAMS MENDOZA, J. (2013) *Resumen del Informe Violencia contra la Mujer en América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de dos países*. OPS: Washington DC.
- CARCACH, Carlos A. (2008) *El Salvador. Mapa de la violencia y su Referencia Histórica*. Centro de Monitoreo y Evaluación de la Violencia desde la perspectiva ciudadana: San Salvador.
- CAWN (2015) *Women’s Reproductive Rights*. Briefing paper. CAWN: Londres.
- CEDAW (2015) *Informe Periódico de EL Salvador presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: El Salvador*. 25 de Junio. CEDAW/C/SLV/8-9.
- CENTRO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS (2006) “*Haciendo Camino al Andar*”. Sistematización del primer año de la Campaña de Prevención de la violencia de género “Entre vos y yo una vida diferente”. Centro Bartolomé de las Casas. Programa

- de Masculinidades: San Salvador. Recuperado de:
<http://www.mujeresmsm.org/docs/2006-05-Informe-sistematizacion-primer-anio-de-la-Campana.pdf>
- CFPA (2015b) Plataforma Feminista 2014/2019. Demandas de las Mujeres al Estado Salvadoreño. Concertación Feminista Prudencia Ayala: San Salvador.
- CFPA (2015a) Informe de Cumplimiento de los Compromisos del Estado Salvadoreño con el Avance de los Derechos de las Mujeres. Balance de los 20 años de Beijing 2015. Concertación Feminista Prudencia Ayala. El Salvador.
- CIDH (2011) Acceso a Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en Mesoamérica. Informe de Relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington.
- CIDH (2007) Acceso a Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington.
- FALQUET, Jules (2014) *De los asesinatos de Ciudad Juárez al fenómeno de los feminicidios: ¿nuevas formas de violencia contra las mujeres?* (mimeo).
- FALQUET, Jules (2002) *¿Guerra de baja intensidad contra las mujeres? La violencia doméstica como tortura, reflexiones sobre la violencia como sistema en base al caso de El Salvador.* Revista CESLA No 3. Derechos Humanos de las Mujeres en América Latina. Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Varsovia.
- FERRARI, Sergio (2016) El Salvador: “la violencia eclipsa los reales logros económicos y sociales”. Adital, 26/01/2016. Recuperado de:
http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?lang=ES&img=N&cod=87845

FGR (2012) Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio. Fiscalía General de la República de San Salvador. Naciones Unidas, Derechos Humanos. América Central. Oficina Regional: San Salvador. Recuperado de: <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/Protocolo-femicidios-20042012-FINAL-2.pdf> (10/2/2016).

GOBIERNO DE EL SALVADOR (2014) Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2016. San Salvador. El Salvador. Disponible en: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=201%3Aplan-quinquenal-de-desarrollo-2014-2019&Itemid=234&lang=es

HASANBEGOVIC, Claudia, OLIVA, Rocío, CYMERMAN, Carolina (2015) *Varones Violentos/Estado Negligente: El tortuoso camino de reclamar la cuota de alimentos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. En: LANARI, M.E. y HASANBEGOVIC, C.M.G.(compiladoras) *Mujeres en Latinoamérica: el presente en veintidós letras*. EUDEM. Mar del Plata, (p. 53-100).

HASANBEGOVIC, Claudia (2011) *El mismo horror, la misma reponsabilidad. Perspectivas de género sobre la tortura*. En: *El Reporte Judicial* N° 27, (p.55-65).

HASANBEGOVIC, Claudia (2004) *On Love and the State: State Responses to Domestic Violence in Argentina and Cuba*. Tesis presentada para la obtención del título de Doctora (Ph.D.) en Políticas Sociales. School of Social Policy, Sociology and Social Research. University of Kent at Canterbury.

HUME, Mo (2009) *Researching Gendered Silences of Violence in El Salvador*. Recuperado de: <http://r4d.dfid.gov.uk/PDF/Outputs/CentreOnCitizenship/1052734593-hume.2009-researching.pdf> (15/01/2016).

HUME, Mo (2014) *“It’s as if you don’t know, because you don’t do anything about it”:
gender and violence in El Salvador*. Environment and Urbanization. Vol. 16, N° 2,
Oct.

INICIATIVA MESOAMERICANA DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS
(2015) Segundo Informe Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos de
Mesoamérica. Informe 2012-2014. Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de
Derechos Humanos. Recuperado de: [https://www.escri-
net.org/sites/default/files/informe_2012-
2014_de_agresiones_a_defensoras_de_ddhh_en_mesoamerica_web.pdf](https://www.escri-net.org/sites/default/files/informe_2012-2014_de_agresiones_a_defensoras_de_ddhh_en_mesoamerica_web.pdf)
(10/2/2016).

IMU (2011) Manual de Capacitación a Defensoras Populares. Chalchuapa, El Refugio y
Ahuachapán. Incidencia Política, Formulación de Políticas Públicas y Diálogos
Intergenéricos para la Contraloría Ciudadana. IMU: San Salvador.

ISDEMU (2015a) Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en
El Salvador. Instituto para el Desarrollo de la Mujer: San Salvador.

ISDEMU (2015b) El Femicidio en El Salvador: Obstáculos para el acceso a la justicia.
ISDEMU: San Salvador.

ISDEMU (2013a) Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de
Violencia. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. ISDEMU. San
Salvador.

ISDEMU (2010) II Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en
El Salvador. San Salvador. Recuperado de: [http://www.aecid.org/sv/wp-
content/uploads/2012/12/segundo_informe_violencia_mujeres_2010.pdf?82a9e7](http://www.aecid.org/sv/wp-content/uploads/2012/12/segundo_informe_violencia_mujeres_2010.pdf?82a9e7)

- IUOP (2009) *La Religión para las y los salvadoreños*. Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana Simón Cañas. Boletín de prensa Año XXIV, No. 4. http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/boletinrel_2009.pdf
- JUÁREZ, Silvia (2010) *Erradicar el feminicidio es un desafío impostergable que requiere el concurso de todos y de todas*. En: *Feminicidio: un fenómeno global*. De Lima a Madrid. Heinrich Böll Stifting. Unión Europea. CAWN. Bruselas (p.15-17).
- LAGARDE Y DE LOS RIOS, Marcela (2012) *Antropología, Feminismo y Política: Violencia Feminicida y Derechos Humanos de las Mujeres*. En: Bullen, M. y Diez Mintegui, C. (coordinadoras) *Retos Teóricos y Nuevas Prácticas*. Recuperado de: <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf> (29/1/2016).
- LAS DIGNAS (2007) *Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Un Estudio bibliográfico*. LAS DIGNAS/PROGRESSIO: San Salvador.
- LEMUS, Virginia (2015) *Los muertos que importan, las muertas que no*. Recuperado de: <http://losblogs.elfaro.net/cumbiarengue/2015/06/los-muertos-que-importan-y-las-muertas-que-no.html> (el 06/10/2015).
- MESECVI (2015) *Buenas Prácticas, El Salvador*. Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana. MESECVI. Recuperado de: <http://belemdopara.org/buenas-practicas-2/> (el 9/9/2015).
- OMS (2005) *Informe Multipaís sobre Salud y de la Mujer y la Violencia Doméstica*. Resumen del Informe. Primeros Resultados. OMS: Ginebra. Recuperado de: http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summaryreportSpanishlow.pdf (10/11/2015).

ONU (2014) Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* El Salvador. A/HRC/WG.6/20/SLN/1.

ONU (2006b) Estudio a fondo sobre todas las formas de Violencia contra la Mujer. Informe del Secretario General de la Asamblea General. A/61/122/Add.1.

ONU (2002) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado a la Comisión de Derechos Humanos Misión a Colombia (1° a 7 de noviembre de 2001) E/CN.4/2002/83/Add.3.

Recuperado de:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1529.pdf?view=1>

(10/1/16).

OIT (2015) *Reducing inequality through universal social protection: El Salvador*. Social Protection in Action. Agosto. Recuperado de: <http://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action?ressource.ressourceId=53018>

(10/10/2015).

PDDH (2015b) Análisis Situacional de los Derechos Humanos - Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos – Junio 2014- Mayo 2015. Lic. David Ernesto Morales Cruz. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. San Salvador.

PDDH (2015a) Informe Especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. San Salvador. Recuperado de:

<http://www.pddh.gob.sv/component/jdownloads/viewdownload/5/187?Itemid=135>
(10/11/2015).

REDFEM (2015) Informe de Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2014.

Red Feminista: San Salvador.

SANDA, Roxana (2015) La Jaula de las Locas. Entrevista a Barbara Hines. Página 12, Las
12, 4/12. Recuperada de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10210-2015-12-06.html> (accedida el 5.12.2015).

SANFORD, Victoria (2008) *From Genocide to Femicide: Impunity and Human Rights in
Twenty First Century Guatemala*. En: *Journal of Human Rights*, 7, p. 104–122.

SANMARTIN ESPLUGUES, José, IBORRA MARMOLEJO, Isabel, GARCIA ESTEVE,
Yolanda, MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Pilar (2010) III Informe Internacional sobre
Violencia contra la Mujer en la Pareja. Estadísticas y Legislación. Serie 16
Documentos. Madrid: Centro Reina Sofía.

SEGATO, Laura Rita (2014) Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres y *La
nueva elocuencia del poder Una conversación con Rita Segato*. 1a. edición Pez en el
árbol. Puebla y Tinta Limón.

SEGATO, Laura Rita (2013) La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad
Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado. (Edición Tinta Limón).
Buenos Aires.

UNITED NATIONS (2011) Report of the Special Rapporteur on violence against women,
its causes and consequences, Rashida Manjoo. Follow up mission to El Salvador.
A/HRC/17/26/Add.2

UN-PDDH (2014) Compilación de Recomendaciones de Derechos Humanos Emitidas A El Salvador por los Mecanismos de Naciones Unidas (2006-2014). Procuraduría Defensa de los Derechos Humanos El Salvador. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Naciones Unidas El Salvador: El Salvador. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Countries/SV/CompilacionRecomendaciones2006_2014.pdf (15/10/2015).

UNFPA (2015) Datos que debes conocer sobre la población de El Salvador. UNFPA El Salvador. San Salvador.

UTE (2013) Módulo instruccional: Hacia una Intervención Integral en casos de Violencia contra Mujeres en el Sector Justicia. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia. San Salvador.

UTE (2011) Modelo de Atención Integral centrado en la Víctima de Violencia Sexual. Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia. San Salvador.

LEGISLACIÓN NACIONAL

LEIV- Decreto-Ley No 529 del 25/11/2010, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Diario Oficial No. 2, Tomo 390 del 4 de enero de 2011.

LIE-Decreto-Legislativo No 645 del 17/3/2011, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Diario Oficial No. 70, Tomo 391 del 8 de abril de 2011.

LEPINA-Decreto Legislativo No. 839 del 26/03/2009, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Diario Oficial No. 68; Tomo No. 383, el 16 de abril de 2009.